



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



# DECRETO DE ALCALDÍA N°005-2024-MDCG

Castillo Grande, 14 de marzo de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EL INFORME N°023-2023-URT-GAT-MDCG, de fecha 07 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recaudación Tributaria, y el INFORME N°077-2024-GAT-MDCG de fecha 12 de marzo de 2024 de la Gerencia de Administración Tributaria; y todos los actuados respecto a la ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-MDCG/CM, de fecha 28 de febrero de 2024, que aprueba el Sorteo de Premios para la Campaña "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el segundo párrafo del artículo 74° y el numeral 4 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, así como el artículo 60° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N°156-2004-EF, y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante el Decreto Supremo N°133-2013-EF, coinciden en señalar que, los Gobiernos Locales mediante Ordenanza pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ello, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, concordante con lo establecido en el artículo 40° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 42° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente

pág. 1



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;



**Que**, a efectos de crear una cultura de pago e incentivar el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de las mismas, se propone a través de un sorteo de premios, incrementar los niveles de cumplimiento del pago de los tributos por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, con el fin de mantener la efectividad de la recaudación tributaria;

**Que**, es característica de la actual gestión, estimular el pago de tributos de manera puntual a través de beneficios tributarios. Por ello es conveniente y oportuno autorizar la realización de un sorteo de premios para la campaña propuesta por la Gerencia de Administración Tributaria, que premie a los contribuyentes que paguen sus deudas de manera puntual y que estimule al pago de los tributos a aquellos, que, por diversas razones, aún no lo han hecho;

**Que**, con **ORDENANZA MUNICIPAL N°005-2024-MDCG/CM** de fecha 28 de febrero del presente año se aprobó el Sorteo de Premios para la Campaña "**Premiamos la Puntualidad Castillense 2024**", señalando que resulta pertinente establecer mecanismos que incentiven el cumplimiento oportuno de las obligaciones tributarias, así como reconocer a los vecinos que cumplen puntualmente con el pago de las mismas;

**Que**, a través de la Segunda Disposición Complementaria de la Ordenanza Municipal antes mencionada, se faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía apruebe el reglamento del sorteo de premios y dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la referida ordenanza;

**Que**, el presente Decreto de Alcaldía tiene como objeto decretar la aprobación de las Bases del Sorteo Tributario denominado "**PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2024**", que determinará las condiciones y requisitos para su desarrollo;

**Que**, mediante **INFORME N°187-2024-GPP-MDCG** de fecha 19 de febrero de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que, existe la Disponibilidad Presupuestal para la campaña mencionada;

**DECRETA:**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, las Bases del Sorteo Tributario denominado "PREMIAMOS LA PUNTUALIDAD CASTILLENSE 2024", el mismo que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, el CUMPLIMIENTO de lo dispuesto en el presente Decreto, a la Oficina de Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande y la difusión de la misma a la Oficina de Informática y Sistemas.

**REGISTRASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
CASTILLO GRANDE

*Jonatan E. Ubaldo Garay*  
ALCALDE

C.C.  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Administración y Finanzas  
Gerencia de Administración Tributaria  
Oficina de Informática y Sistemas  
Archivo/SG/MDCG

